



5. Insertar la presente resolución en el libro de resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 28 de julio de 2009.–El Alcalde, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

– 7247

Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Edicto.

El Ayuntamiento de Baeza, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar notificación a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificadas, en las oficinas del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Baeza, calle Cipriano Alhambra, núm. 18, en el plazo de 15 de días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se advierte a las personas interesadas que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos:

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Baeza.

Actuación que se notifica:

Inicio del procedimiento de compensación de oficio de deudas tributarias.

Personas/Entidades a las que se cita:

Permot 02 Promociones, S.L., C.I.F. B-23489271.

En Baeza, a 10 de septiembre de 2009.–El Alcalde, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

– 8340

Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Edicto.

El Ayuntamiento de Baeza, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar notificación a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente Anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificadas, en las oficinas del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Baeza, Calle Cipriano Alhambra, núm. 18, en el plazo de 15 de días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Asimismo, se advierte a las personas interesadas que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a

todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos:

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Baeza.

Actuación que se notifica:

Inicio del procedimiento de compensación de oficio de deudas tributarias.

Personas a las que se cita:

Restaurante El Sali, N.I.F. B-23219777.

En Baeza, a 17 de septiembre de 2009.–El Alcalde, LEOCADIO MARÍN RODRÍGUEZ.

– 8464

Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Edicto.

Don SEBASTIÁN MOLINA HERRERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Escombrera, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales, que se transcribe en el Anexo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

«ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE VERTEDERO CONTROLADO MUNICIPAL.

Fundamento.

Artículo 1.–De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios inherentes a las tareas de recepción, vertido y eliminación de escombros.

Hecho imponible.

Artículo 2.–El hecho imponible viene determinado por la utilización del servicio de vertedero controlado en terrenos de dominio público. Está constituido por el vertido, recepción y tratamiento de escombros en las instalaciones habilitadas.

Artículo 3.

1) A los efectos de la presente Ordenanza se considerarán residuos aptos para depositar en el vertedero, los desechos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- De construcción.
- Tierras y escombros.
- Industriales.
- Detritus de alabastro.

2) No podrá ser utilizado el vertedero para depósito de:

- Basura domiciliara.
- Residuos asimilables a domésticos.



- Animales muertos.
- Residuos clínicos.
- Muebles, enseres domésticos, trastos viejos y en general todos aquellos que puedan ser retirados por la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Ribera.

Devengo de la tasa.

Artículo 4.—El devengo de la tasa se producirá por el depósito de materiales en el vertedero.

Sujetos pasivos.

Artículo 5.—Están obligados al pago:

1. Las personas naturales o jurídicas que depositen materiales en el vertedero.
2. En su defecto los propietarios industriales de los desechos y los propietarios de los inmuebles productores de escombros.

Tarifas.

Artículo 6.—Las tarifas de gravamen son las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

Gestión del Impuesto.

Artículo 7.—Los interesados deberán comunicar a los Servicios Municipales su intención de utilizar el vertedero, siéndole indicada la hora de su utilización.

Los Servicios Municipales procederán a la identificación del propietario de los desechos y emitirán la correspondiente liquidación que deberá abonarse en Depositaria Municipal o en cualquier Entidad Bancaria a favor del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Podrá procederse a liquidaciones trimestrales cuando la periodicidad de los vertidos lo aconseje.

Infracciones y sanciones.

Artículo 8.—En todo lo relativo a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE VERTEDERO CONTROLADO:

La tasa que devengue la utilización del vertedero será:

- Camión: 8,30 euros.
- Camión bañera: 10,40 euros.
- Remolque grande: 4,20 euros.
- Tasa mínima: 2,10 euros».

Beas de Segura, 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

— 8421

Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Edicto.

DON SEBASTIÁN MOLINA HERRERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público de Cementerio Municipal, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales, que se transcribe en el Anexo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

«El artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.1.

• EPÍGRAFE 1.º.—CESIÓN DE TERRENOS O FOSAS Y NICHOS A PERPETUIDAD.

2. CEMENTERIO DE CAÑADA CATENA.

A) Por cada cesión de fosa construida: 610,34 euros.

B) Por cada cesión de un nicho: 1.831,01 euros».

Beas de Segura, 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

— 8422

Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Edicto.

DON ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, (Jaén), en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente, por medio de la presente.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Innovación de determinación detallada de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de Begíjar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone dicho expediente a información pública durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Begíjar, a 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde, ILDEFONSO DEL JESÚS GARCÍA.

— 8267

Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén).

Edicto.

Resolución núm. 174/09

A la vista de la próxima intervención quirúrgica, y no pudiendo atender las obligaciones de esta Alcaldía, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.—Delegar todas las competencias como Alcalde de Fuerte del Rey, a partir del día 14 del presente mes de septiembre, y durante el período de baja, a favor de la Primera Teniente de Alcalde, doña Lucía Castro Pérez.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Fuerte del Rey, a 11 de septiembre de 2009.—El Alcalde, JUAN A. GALÁN ARROYO.—Ante mí, el Secretario, ANTONIO MEJÍAS OLVERA.

— 8407

Ayuntamiento de Jaén. Servicio Municipal de Recaudación Tributaria.

Edicto.

Mediante el presente y en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003, se cita a los obligados tributarios o representantes que a continuación se detallan, en las dependencias del Servicio Municipal de Recaudación Tributaria sito en C/. Obispo González, núm. 9 de Jaén, en horario